



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
17/04/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/04/2026



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telfn: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: ayuntamientofuentealamo@gmail.com

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN CON CARÁCTER DE URGENCIA DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES/AS EN LAS ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENTE-ÁLAMO.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA. - El objeto de la presente convocatoria es la constitución, por necesidades temporales, de una bolsa de empleo de monitores/as de Actividades Infantiles y Juveniles para los diversos programas del Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso.

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases, y en lo no previsto en las bases será de aplicación Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público en Castilla La Mancha, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en lo que conserve su vigencia y resulte aplicable, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local, El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y el resto de la normativa vigente.

SEGUNDA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. -

Quienes deseen formar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, que se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, en la que manifiestan que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

TERCERA. - ANUNCIOS DE LA CONVOCATORIA. -

La convocatoria se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, siendo esta publicación la que se tendrá en cuenta a efectos de cómputo de plazos. También se incluirán anuncios informativos relativos a las bases en la página web: <http://www.aytofuentealamo.es> y en su

1



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA ADKH NZZ9 FDNY CC3J

BASES MONITOR ACTIVIDADES 2026 - SEFYCU 5935028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
17/04/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/04/2026



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Teléfono: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: ayuntamientofuentealamo@gmail.com

Facebook.

CUARTA. - CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES. -

Requisitos de los aspirantes:

Los requisitos que deben reunir los aspirantes son los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea, de Espacio Económico Europeo u ostentar del derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España.

- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias de la categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente, de conformidad con lo previsto en el art. 96.1.b) del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, porque el que se el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- f) Disponibilidad de desplazamiento por sus propios medios.
- g) Estar en posesión del curso de Monitor o Director de Actividades Juveniles, expedido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha u otras comunidades siempre y cuando dicho curso tenga como mínimo las 250 horas teórico-prácticas.
- h) Estar en posesión del certificado de delitos de naturaleza sexual.

QUINTA. - FORMA Y PLAZO DE SOLICITUD DE INSTANCIAS. -

Los interesados/as en participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento, durante **los diez días naturales siguientes** al día de la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, solicitando tomar parte en la citada

2



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA ADKH NZZ9 FDNY CC3J

BASES MONITOR ACTIVIDADES 2026 - SEFYCU 5935028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
17/04/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/04/2026



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Teléfono: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: ayuntamientofuentealamo@gmail.com

convocatoria, en la que los aspirantes deben manifestar que aceptan las bases de la misma, las cuales estarán a disposición de los solicitantes tanto en la página web y como en el Ayuntamiento.

Junto con la solicitud de los aspirantes, presentarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria, así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.
- Vida Laboral actualizada.

SEXTA. - RELACIÓN DE ADMITIDOS. –

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal hará pública la relación de admitidos/as en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente-Álamo. Así mismo también se le dará difusión a través de la página web www.aytofuatealamo.es y Facebook municipal.

Una vez publicada la relación de admitidos/as se concederá un plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del siguiente de la publicación en Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente-Álamo.

Las reclamaciones se deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, o en la forma que determina la el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones, si las hubiere, se publicará la lista definitiva en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuente-Álamo y en la página web. En el caso de no formularse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva.

SÉPTIMA. - TRIBUNAL CALIFICADOR. –

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidenta: La Secretaria de la Corporación, o en su defecto, un funcionario/a o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Fuente-Álamo.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Fuente-Álamo.
- Vocales: Tres funcionarios/as o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Fuente-Álamo.

3



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAADKH NZZ9 FDNY CC3J

BASES MONITOR ACTIVIDADES 2026 - SEFYCU 5935028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
17/04/2026



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Teléfono: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: ayuntamientofuentealamo@gmail.com

La composición del tribunal calificador será en los términos establecidos en el artículo 60.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de los méritos aportados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente, o persona delegado por éste, y Secretaría, y sus decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas necesarios para el cumplimiento estricto de las presentes Bases.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. –

El procedimiento de selección de los aspirantes constará únicamente de la fase concurso.

FASE CONCURSO: Consistirá en la calificación y valoración conforme al baremo establecido en esta convocatoria de los méritos alegados y acreditados junto con su instancia por los aspirantes.

Méritos computables:

1.- TITULACIÓN.-
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Título de Bachillerato y Ciclos de grado medio, o equivalentes, relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar: 1 punto.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciclos de grado superior, o equivalentes, relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar: 2 puntos.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Título Universitario (Diplomatura, Licenciatura o Grado). Sólo se tendrán en cuenta las titulaciones siguientes: Magisterio en Educación Infantil o Primaria. Grado en Educación Física, inglés o Música. Educación Social, Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía: 3 puntos.

4



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/04/2026



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAADKH NZZ9 FDNY CC3J

BASES MONITOR ACTIVIDADES 2026 - SEFYCU 5935028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
17/04/2026



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Teléfono: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: ayuntamientofuentealamo@gmail.com

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación, por la más alta alcanzada.

2.- EXPERIENCIA. -

a) 1 punto por cada mes de trabajo efectivo (150 HORAS) * en plazas similares en cualquier Administración Pública, con un máximo de 20 puntos.

b) 0,5 puntos por mes de trabajo efectivo (150 HORAS)* en plazas similares en cualquier otra entidad de carácter privado, con un máximo de 10 puntos.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

Para que la experiencia profesional sea valorada, las personas aspirantes deberán aportar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Copia del contrato de trabajo donde se especifique la categoría profesional o, en su defecto, un Certificado de Empresa que detalle las funciones realizadas.

Para servicios prestados mediante certificados de horas:

Para el cómputo de las horas prestadas se considera que 150 horas trabajadas equivalen a 1 mes de servicio.

Para que la experiencia profesional sea valorada, las personas aspirantes deberán aportar obligatoriamente la siguiente documentación:

Certificación original expedida por la entidad, asociación o empresa empleadora, firmada por el responsable legal, donde conste obligatoriamente:

- La denominación del puesto y funciones detalladas.
- El número total de horas efectivas de trabajo.
- El periodo exacto de prestación del servicio (fecha de inicio y fin).

(*) Las practicas no remuneradas no se consideran trabajo efectivo.

Los contratos de trabajo a tiempo parcial, se computarán por las horas trabajadas, de acuerdo con lo establecido en la Vida Laboral.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes se puntuarán proporcionalmente.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/04/2026





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
17/04/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/04/2026



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telfn: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: ayuntamientofuentealamo@gmail.com

3.- FORMACIÓN. -

Cursos de formación, relacionados con la plaza a la que se aspira hasta un máximo de 25 puntos:

-	De 10 a 30 horas	0.50 puntos
-	De 31 a 60 horas	0.75 puntos
-	De 61 a 90 horas	1.00 puntos
-	De 91 a 120 horas	1.25 puntos
-	De 121 en adelante	1.50 puntos

El tribunal no tendrá en cuenta para su calificación, los cursos que no queden suficientemente acreditados con expresión del número total de horas de duración y no mencionen su contenido al objeto de determinar su adecuación con el puesto. Si la duración del curso se expresara en créditos, cada uno de ellos se computará como 10 horas.

El Tribunal ostentará la potestad de interpretar cuales son aquellos cursos que tiene relación con el puesto a desempeñar.

En caso de empate de la puntuación obtenida por dos o más aspirantes, tendrá prioridad el aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la experiencia profesional. Si continuase el empate, se priorizará al aspirante con mayor formación, si el empate persiste, se priorizará al aspirante con mayor puntuación en titulación y si aun así sigue existiendo empate, el orden se realizará alfabéticamente por aquellos o aquellas cuyo primer apellido comience por la letra "Q", en el supuesto de que no exista ningún o ninguna aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "R", y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 26 de noviembre de 2025 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la fecha, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2026.

NOVENA. - RELACIÓN DE ADMITIDOS. -

Una vez concluido el procedimiento de selección, y de acuerdo con la propuesta de relación de candidatos emitida por el Tribunal de selección en base a la puntuación obtenida por cada aspirante, la Alcaldesa adoptará acuerdo sobre la propuesta señalada y publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en www.aytofuentealamo.es la lista provisional, con la relación ordenada de aspirantes en base a las puntuaciones obtenidas.

6



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA ADKH NZZ9 FDNY CC3J

BASES MONITOR ACTIVIDADES 2026 - SEFYCU 5935028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
17/04/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/04/2026



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Teléfono: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: ayuntamientofuentealamo@gmail.com

Los aspirantes dispondrán de un plazo reclamaciones de 3 días, a contar a partir del siguiente al de la publicación de la relación de seleccionados.

Una vez haya sido publicada el acta definitiva, el Ayuntamiento, se procederá al llamamiento, en función de las necesidades de aquellos/as candidatos/as que hubiesen obtenido las mayores puntuaciones, el día del comienzo del trabajo y fecha de contrato.

Quedarán excluidos los solicitantes que omitan o declaren datos falsos, que este Ayuntamiento compruebe por sus propios medios.

Será motivo de exclusión el no cumplimiento de los requisitos y la entrega de la solicitud fuera de plazo.

DÉCIMA. - FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA. -

- a) La constitución de la lista no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo el de su llamamiento para su contratación, por el orden establecido, de acuerdo con la programación de las actividades del Ayuntamiento de Fuente-Álamo.
- b) La lista será pública y estará a disposición de los/as interesados/as para su consulta.
- c) El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación. Se realizará por correo electrónico, al indicado por cada aspirante. El aspirante deberá aceptar o rechazar la oferta de contratación, a través de correo electrónico, dentro de las 48 horas siguientes de recibir el correo electrónico.
- d) Si no contesta, rechaza la oferta o renuncia al trabajo después de ser contratado, perderá su posición en la lista, pasando al último lugar.
- e) Las personas que rechacen la oferta de contratación no perderán su puesto en la lista cuando lo acredite debidamente en el plazo máximo de **dos días hábiles** desde el llamamiento, presentando la documentación a través de correo electrónico, y el motivo de rechazo sea alguna de las siguientes causas:
 - Enfermedad o accidente.
 - Baja de maternidad o paternidad.
 - Cuidado de hijo menor de tres años o de familiar hasta el segundo grado que no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.
 - Que en la actualidad se encuentre trabajando.
- f) Aquellos que estén admitidos/as en la presente lista y también en la de

7



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA ADKH NZZ9 FDNY CC3J

BASES MONITOR ACTIVIDADES 2026 - SEFYCU 5935028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
17/04/2026



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Teléfono: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: ayuntamientofuentealamo@gmail.com

monitores de natación y/o monitores deportivos, sólo podrán trabajar en una de las bolsas en el mismo periodo de tiempo. El hecho de elegir trabajar en una de ellas implicará que corra su turno en la otra.

UNDÉCIMA: DURACIÓN. - La duración de la bolsa será de 2 años, prorrogable por otros dos años más y siempre a decisión de la Administración, que deberá ser tomado por acuerdo de Junta de Gobierno con anterioridad a la fecha en que se cumplan los dos años primeros desde la publicación de la relación definitiva de candidatos con sus puntuaciones.

DUODÉCIMA. - IMPUGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES. - La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes o, directamente Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso- Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuente-Álamo y en la página web municipal www.aytofuentealamo.es, o en la Sede Electrónica municipal, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente (art.123 y 124 de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y art. 8 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presentación de la solicitud deseando tomar parte de la bolsa, implica la absoluta aceptación de sus bases.

Fuente-Álamo, a 16 de Abril de 2026

LA ALCALDESA

8



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/04/2026



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA ADKH NZZ9 FDNY CC3J

BASES MONITOR ACTIVIDADES 2026 - SEFYCU 5935028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
17/04/2026



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Telfn: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: ayuntamientofuentealamo@gmail.com

MODELO DE INSTANCIA

D/Dña _____, mayor de edad,
con D.N.I. nº _____, y domiciliado en
_____, con nº de teléfono
_____, correo electrónico _____, ante usted,

EXPONE: Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de trabajo de Monitores/as en las actividades de la Universidad Popular de Fuente-Álamo, en régimen de derecho laboral y con carácter temporal.

MANIFIESTA: Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases de dicha convocatoria, no estando incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para el ejercicio de puestos en el sector público, o, en su caso, comprometiéndose a solicitar el reconocimiento de compatibilidad. Y asume que la presentación de esta instancia supone la total aceptación de estas bases, por lo que

SOLICITA: Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido/a para tomar parte en el proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Monitores /as en la Universidad Popular de Fuente-Álamo:

En Fuente-Álamo a _____ de _____ de 2026

Fdo.-

ILMO SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO.

9



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/04/2026



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAA ADKH NZZ9 FDNY CC3J

BASES MONITOR ACTIVIDADES 2026 - SEFYCU 5935028

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
17/04/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
17/04/2026



Ayuntamiento de Fuente-Álamo

Plaza España, 21

Teléfono: 967-321001 Fax: 967-543000

E-mail: ayuntamientofuentealamo@gmail.com

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Modelo de instancia.
- Fotocopia D.N.I./ N.I.E.
- Título de Educación Secundaria.
- Título de curso de monitores de actividades juveniles
- Méritos computables (Titulación académica, Cursos...)
- Experiencia profesional (contratos de trabajo, vida laboral, certificados.).
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.

